

Ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2011

1. Finalidad

Fomentar la elaboración e implantación de un plan de igualdad tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo en las pequeñas y medianas empresas y otras entidades.

2. Modalidad

Subvención a fondo perdido.

3. Acciones Subvencionables. Cuantía

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Los planes de igualdad que se presenten deberán impulsar principalmente acciones en relación con las áreas de trabajo que se especifican a continuación:

- Área de acceso al empleo.
- Área de condiciones de trabajo.
- Área de promoción profesional y formación.
- Área de ordenación del tiempo y del trabajo.
- Área de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.

Los planes de igualdad a desarrollar por parte de las entidades, deberán además incluir las siguientes fases:

- La elaboración de un diagnóstico de situación en la entidad en materia de igualdad entre hombres y mujeres, que incluya datos estadísticos desagregados por sexo.
- La elaboración de un plan de igualdad que recoja medidas que corrijan las deficiencias detectadas en el diagnóstico.
- La primera fase de aplicación de las medidas previstas en el plan de igualdad.

El plan de igualdad podrá ser elaborado por personal de la propia entidad o por encargo a una entidad externa especializada hasta un porcentaje, en este último caso, que no exceda del 50% del importe subvencionado.

Deberá resultar acreditada la implicación de la dirección de la entidad y de la representación legal de las trabajadoras y trabajadores en todo el proceso y la documentación que se derive de él, así como la capacitación profesional y especialización de las personas que elaboren esta documentación.

El plazo de realización de las actividades subvencionadas será el comprendido entre la fecha de la resolución de concesión y el 31 de agosto de 2012.

CUANTÍA:

La cuantía de cada subvención (con un máximo de 10.000 €) vendrá determinada por el importe total, sin incluir el IVA de los siguientes gastos:

- Importe correspondiente al coste derivado de la asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico de la situación de la entidad en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Gastos derivados de la elaboración e implantación del plan de igualdad, como pueden ser los que provengan del asesoramiento técnico que pudiera requerirse para elaborar el plan de igualdad.
- Gastos derivados de la implantación de la primera fase de aplicación de las medidas establecidas en el plan de igualdad, tales como los derivados de campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación, de promociones internas, nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad u otros.

4. Beneficiarios

Las subvenciones reguladas en la presente orden tendrán como beneficiarias a las empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones de entre 30 y 250 trabajadores y trabajadoras que, en el ámbito de las relaciones laborales, adopten un plan de igualdad tendente a alcanzar en su organización la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Información y tramitación

Registro en :

Registro del Ministerio de Igualdad
C/ Alcalá 37
28071 MADRID

O en cualquier otro registro u oficina a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Información :

Ministerio de Igualdad
Dirección General para la Igualdad en el Empleo
C/ Alcalá 37
28071 MADRID
buzon-dgie@migualdad.es